

■ GESTIÓN DE CONTRATOS DE I+D EN LA FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA

Desde el pasado ejercicio, se trabaja en la consolidación de una ventanilla única en cuanto a la tramitación de contratos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), independientemente de que su gestión se realice a través de la Universidad de Granada o a través de la Fundación General de la Universidad de Granada-Empresa.

La unidad encargada de la negociación de estos contratos se ha integrado en la Delegación del Rector para la Transferencia, Innovación y Empresa, destacando las siguientes actuaciones:

- Uso de las mismas cláusulas en los contratos independientemente de por donde se decida su tramitación.
- Unificación del espacio físico en el que se ubica la unidad de manera que se facilite el flujo de información entre los investigadores y los técnicos del área.
- Elaboración de material informativo en el que se especifican los distintos servicios económicos administrativos asociados al servicio que finalmente vaya a gestionar el contrato o acuerdo.

➡ (Ver Anexo 1.3.1.)